

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **ALICORP S.A.A.** CON RUC NUMERO: 20100055237 , CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA. FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO 70267718 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA.**=====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**. IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA. DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **ALICORP S. A. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.



TESTAMENTO

COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR **ALICORP S.A.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**-UNA FIRMA

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR **ANDRES BARCLAY LARRABURE**, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.



Atención N° 55417 del 14.08.09.

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

[Handwritten signature]
MARIO SORIANO MONTES
Notario N° 12.000
Callao

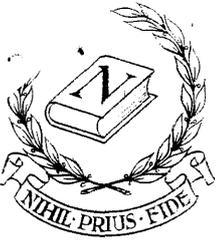
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MES DE PARTES
19 AGO. 2009
ENTREGADO

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- Duración : Indeterminada.- Objeto : Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleagínosa, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados., en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento Industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal,.. Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- Domicilio : Callao.- Capital Social : Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/.1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

CONTINUA



SERIE B N° 0233349

19499



Atención N° 55417 del 14.08.09.

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

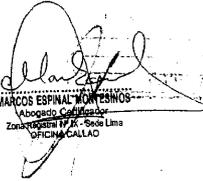
..... VIENE

N° de Fojas del Certificado: 02.-

Derechos Pagados: S/, 21.00

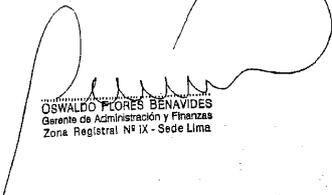
Recibo N° 2009-03-26460 Fecha: 14.08.2009.-

Se expide la presente en el Callao a las 16.00 horas del día 17 de Agosto del 2009.-
99176/RGG.


.....
MARCOS ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR.....
.....
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 21 AGO. 2009


.....
OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
19 AGO. 2009
ENTREGADO

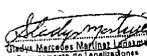
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O
INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140°
DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-
2005-SUNARP-SN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Gladys Wevede
Maria Wevede
Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 1307109
Derechos cobrados US\$ 10 =
Partida Arancel 15 =
Lima, 26 AGO 2009




XAVIER MUÑOZ ARAY
Encargado de la Función Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legitimación N° 327164
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
Maria Wevede
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Gladys Wevede
Departamento de Legitimaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 26 AGO 2009



SERIE È Nº 0233350

TESTIMONIO 19500

04 AGO 2009



CONCLUSION: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.

P. ALICORP S.A.A.
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
FIRMA EL 02/09/09



SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4

DECLARACION DE VERDAD DEL ESTADO DE LA FAMILIA DE
 LOS SEÑORES MIGUEL CALBUENA Y ANTONIA DE LOS ANGELES
 EN VIRTUD DE LAS LEYES Y SENCOS QUE APARTAN A LOS
 HEREDEROS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA REPUBLICA
 MIGUEL CALBUENA FIERCE



EN LA CIUDAD DE LIMA
 A LOS 23 DE SETIEMBRE DE 1909

[Handwritten signature]
 FRANCISCO VILLALBA CARDESA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
 que antecede el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa la
 señor Tulio Alcedo
[Handwritten signature]

Funcionario de la Dirección de Legali-
 zaciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos.
 Autorización N.º 1479/09
 Derecho de Copias US\$ 50=
 Partida N.º 157
 Lima, 25 SET. 2009

[Handwritten signature]
 FRANCISCO VILLALBA CARDESA



11 SET 2009

[Handwritten signature]



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.011.- ESCRITURA DE DECLARACIÓN
2 JURADA QUE HACE EL SEÑOR ELÍAS
3 GEORGE NEHME ANTÓN EN CALIDAD DE
4 APODERADO DE LA COMPAÑÍA
5 PERUANA ALICORP S. A. A.-----
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Enero del año
9 dos mil once, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**
10 **PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón**
11 **Guayaquil**, comparece el señor ingeniero **ELÍAS GEORGE**
12 **NEHME ANTÓN**, quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado
14 en esta ciudad, en calidad de Apoderado de la compañía
15 peruana **ALICORP S. A. A.**; según lo acredita con la copia
16 del poder que se adjunta como documento habilitante. Mayor
17 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
18 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
19 esta escritura pública de Declaración Jurada, a la que
20 procede de una manera libre y espontánea, con amplia y
21 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta
22 que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, una de
24 **DECLARACIÓN JURADA** que se hace al siguiente tenor:
25 **PRIMERA: DECLARANTE.-** Comparece el señor Ingeniero
26 Elías George Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana,
27 portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
28 ocho ocho ocho cinco cero tres uno, domiciliado en la ciudad de

1 Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía
2 ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente en la
3 República del Perú, con domicilio en Callao; debidamente
4 facultado para estos efectos, conforme lo acredita con la
5 presentación del Poder a su favor que se incorpora como
6 documento habilitante de este instrumento, en calidad de
7 "DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA.**- El
8 señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, en su calidad de
9 Apoderado de la compañía ALICORP S. A. A., de nacionalidad
10 peruana, en forma libre y voluntaria, y en pleno conocimiento de
11 las penas por perjurio, declara bajo la solemnidad y gravedad de
12 juramento que a la presente fecha de esta declaración su
13 representada mantiene todas las acciones de su capital social,
14 estos es, acciones comunes y acciones de inversión,
15 registradas en la Bolsa de Valores Lima, conforme queda
16 acreditado con la certificación emitida con fecha veintinueve de
17 diciembre de dos mil diez por el Gerente General de la Bolsa de
18 Valores de Lima, que debidamente certificada ante Notario
19 Público de Lima y legalizada ante el Consulado General del
20 Ecuador en Lima, se incorpora a este instrumento como
21 documento habilitante; y que, la totalidad del capital social se
22 encuentra representado por acciones emitidas en forma
23 nominativa. El DECLARANTE deja constancia de que la
24 presente declaración la formula para los fines de dar
25 cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos
26 veintiuno de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.-
27 Agregue usted, señora Notaria, los demás términos de estilo
28 para la plena validez de la presente escritura pública." Hasta

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **ALICORP S.A.A.** CON RUC NUMERO: 20100055237 , CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO **70267718** DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.=====

MINUTA:=====

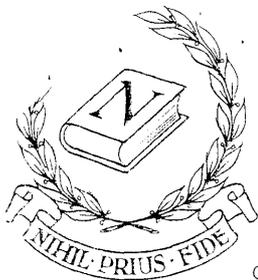
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:**=====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMÁ ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **ALICORP S. A. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.



SERIE B Nº 0233348

19498

TESTIMONIO

COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY GONZALEZ VILLALBA
 ABOGADO INSCRITO EN EL C.O.A.
 AV. A. SUREZ 1500
 LIMA 10
 Teléfono: 471 4111
 E-mail: pgonzalez@coabog.com

CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR **ALICORP S.A.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**-UNA FIRMA

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR **ANDRES BARCLAY LARRABURE**, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.

R



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Atención N° 55417 del 14:08:09.

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

[Handwritten Signature]
MARGO LEONIL MONTENEGRO
Fiscal General de Partes
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

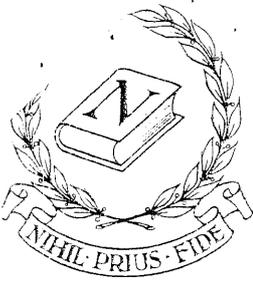
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO
19 AGO. 2009
ENTREGADO

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- Duración : Indeterminada.- Objeto : Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginosa, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal.. Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- Domicilio : Callao.- Capital Social : Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/.1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

CONTINUA



SERIE B N° 0233349

19499



Handwritten number 8



Atención N° 55417 del 14.08.09.

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

VIENE

N° de Fojas del Certificado: 02.-

Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo N° 2009-03-26460 Fecha: 14.08.2009.-

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.-
99176/RGG

PERCY GONZALEZ VIGIL B
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa N° 5100
Miraflores
Teléfonos: 445 0207, 444 5387
944 2517, 445 2214, 444 5381
Fax: 977 8434

MARCOS ESPINAL MONTESINOS
Abogado Callao
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Marcos
Espinal Montesinos
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

21 AGO. 2009

OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
19 AGO. 2009
ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.

h

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor Gladys Mercedes
Maná vez Andemac

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 1307/09
 Derechos cobrados US\$ 50 =
 Partida Arancel 15 - 2
 Lima, 26 AGO 2009



[Handwritten Signature]
 XAVIER MUNOZ GRAY
 Encargado de los Funciones Consulares

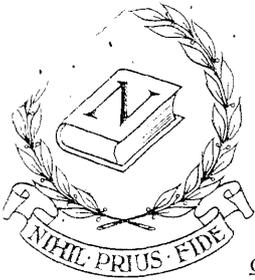


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
 Legalización N° 321164
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a) Gerardo Flores
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Handwritten Signature]
 Gladys Mercedes Marín Legido
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares

LIMA 24 AGO 2009





SERIE B Nº 0233350

TESTIMONIO 19500

04 AGO 2009



CONCLUSION: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.

PERCY GONZALEZ VIGIL
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 AV. ALCAZAR Nº 1100
 Miraflores
 Teléfono: 444 8027, 444 5187
 444 2314, 444 5374, 444 5381
 Fax: 447 5654

P. ALICORP S.A.A.
 LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
 FIRMA EL 21.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex No.
 Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro, debidamente suscrita por los otorgantes, al momento de haberse otorgado y a solicitud de parte interesada en que se expide el testimonio de acuerdo a ley. 19 de septiembre de 2009 y firma en

21 SET. 2009

PERCY GONZALEZ VIGIL B
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE
 DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
 CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0252002 JUS. EN
 REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE
 CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA
 CORRESPONDEN A LA NOTARÍA DE SIMO. GONZALES
NIGIL PALQUENA PERU



EN ACTUAL EJERCICIO
 R.F. 090607
 LIMA 23 DE SETIEMBRE 2009.

Francisco Villavicencio Cardeñas
 FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDEÑAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
 que antecede, el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa la
 señor a Julia Adela
Moreano de Dueñas
 Funcionario de la Dirección de Legati-
 zaciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos,
 Autenticación Nº 1479/09
 Derecho cobrados US\$ 50=
 Partida Arancel 157
 Lima, 23 SET 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
 Legalización Nº 1479/09
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
Francisco Villavicencio Cardeñas
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Francisco Villavicencio Cardeñas

Julia Adela
 Julia Adela Moreano de Dueñas
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares



Francisco Villavicencio Cardeñas

LIMA 23 SET. 2009



B

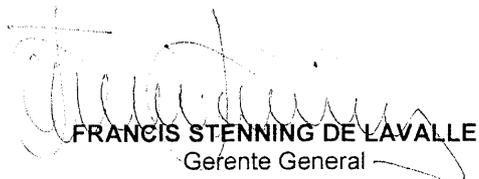
CERTIFICADO

Por la presente dejamos constancia que la empresa **ALICORP S.A.A.** mantiene inscritas en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, las siguientes acciones emitidas:

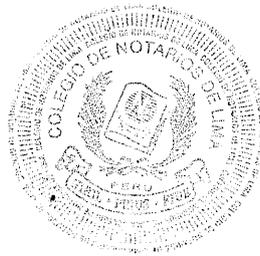
1. **Acciones comunes desde el 15 de setiembre de 1995, y**
2. **Acciones de Inversión desde el 13 de febrero de 1980.**

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Lima, 29 de Diciembre de 2010


FRANCIS STENNING DE LAVALLE
Gerente General

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Jura de Armas 537-840
Teléfono: 442-2143 Fax: 442-7432
E. mail: pvaldes@jantpoze.com.pe
San Isidro



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima.
CERTIFICADO:

Que la firma que aparece en el presente documento corresponde a don FRANCIS NORMAN JOSE STENNING DE LAVALLE, con DNI 10271429, Gerente General de BOLSA DE VALORES DE LIMA S.A., con RUC 20100055861, según poder inscrito en la Partida 01974785 del Registro de Personas Jurídicas de Lima D.C.Y.P.E. Conforme al Artículo 108 de la Ley del Notariado, el Notario no asume responsabilidad por el contenido del documento. Lima, 29 de diciembre de 2010. cf.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juno de Arona 837-845
Teléfono: 442-2120 - Fax: 442-7232
E-mail: postmaster@jdelpozo.com.pe
Sello electrónico

[Firma manuscrita]
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11º DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CONCORDANTE CON EL ART. 2º DEL D.S. Nº 023-2002-JUS, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLO QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE: LIMA:
DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO

EN ACTUAL EJERCICIO

R/F: 033336

LIMA 30 DE Diciembre DE 2010

[Firma manuscrita]
FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización Nº 137669
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Francisco Villavicencio
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Buenas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 05 ENE. 2011

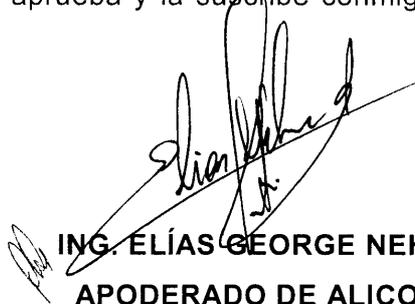
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERÚ
Presentada para autenticar la firma que antecede al siguiente documento que es auténtica siendo la misma de la señora Julia Adela Moreano de Buenas Funcionaria de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en calidad de funcionario.
Autenticación Nº 00511
Derechos cobrados US\$ 50.00
Partida Arancel 15.7
Lima, 06 de ENE de 2011



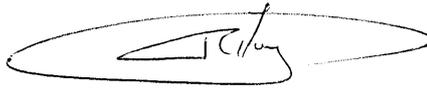
[Firma manuscrita]
XAVIER MUNOZ ARAY
Segundo Secretario-Cónsul



1 aquí la minuta patrocinada por el Abogado Oscar Manrique
2 Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que
3 con los documentos que se agregan queda elevada a
4 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de
5 haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente,
6 este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo
7 acto.-

8
9
10
11 
12 **ING. ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**
APODERADO DE ALICORP S.A.A.

13 **C.C. No. 0908885051**
14 **C.V. No. 131-0033**

15
16
17 

18 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
19 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

20
21
22 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
23 **PRIMERA COPIA**, en **siete** fojas útiles, rubricadas
24 por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a
25 12 de Enero del año 2.011.-

26
27 

